

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

A los efectos del artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento vigente de Caminos vecinales, se abre información pública durante el plazo de quince días para la declaración de utilidad del camino vecinal «de la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, en el sitio de la Candaliega, al pueblo Llamín», perteneciente al concejo de Valle alto de Peñamellera, con objeto de que en el indicado plazo se produzcan contra dicha declaración las reclamaciones que se crean oportunas por quien se considere con derecho á ello, las cuales habrán de presentarse en la Sección de Fomento del Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas) y en el Ayuntamiento á que dicho camino afecta,

en cuyas oficinas estarán de manifiesto los antecedentes necesarios.

Oviedo, 13 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 611

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en 31 de Enero último, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Designar local para el Colegio de la Sección tercera del Distrito tercero, titulado Rozadas, la casa escuela, que por olvido no se publicó á su tiempo.

Segundo. Cubrir las vacantes naturales ocurridas de Presidente de Mesa y sus suplentes, correspondientes á la Sección segunda del Distrito segundo: Presidente á D. Manuel Viñas Cueto, por fallecimiento de D. José Vega Busto; y para suplente de la Sección tercera del Distrito primero á D. Enrique Hevia Luis, por fallecimiento de D. Bernardo Solís.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Villaviciosa á 10 de Febrero de 1914.—Ricardo Colubi.—V.º B.º—José Blanco de la Viña.

R. al núm. 587

DE GRANDAS DE SALIME

Don Ricardo Sancio y Cancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Doy fé: Que esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, designó para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1914, los siguientes locales:

Distrito primero, Sección primera

La Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda

La Escuela de Nogueirón.

Distrito segundo, Sección única

La casa conocida por del Men-
dez de Vitos.

Grandas de Salime, 1.º de Febrero de 1914.—Ricardo Sancio.—Visto bueno.—El Presidente, Antonio Fonteriz.

R. al núm. 630

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1914.

MES DE FEBRERO.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....		RESULTAS incorporadas — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago inmediato — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	GASTOS voluntarios. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Admon. provincial.....	16.000	8.916 66	6.000	»	30.916 66
2	Servicios generales.....	7.000	5.274 96	»	»	12.274 96
3	Obras obligatorias.....	5.000	7.220	400	»	12.620
4	Cargas.....	70.000	50.000	»	»	120.000
5	Instrucción pública.....	»	27.000	»	»	27.000
6	Beneficencia.....	50.000	60.000	»	»	110.000
7	Corrección pública.....	8.000	5.000	»	»	13.000
8	Imprevistos.....	3.000	»	500	»	3.500
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	1.300	»	1.300
10	Carreteras.....	20.000	»	80.000	»	100.000
11	Obras diversas.....	4.000	»	1.000	»	5.000
12	Otros gastos.....	7.000	»	»	15.000	22.000
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales</i>	190.000	163411 62	89.200	15.000	457.611 62

Oviedo, 6 de Febrero de 1914.—El Contador de Fondos provinciales,
Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

El Vicepresidente,
Manuel Nieto.

Oviedo, 7 de Febrero de 1914.—P. A. de la C. P., el Secretario,
Gerardo A. Uria.

R. al núm. 609

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sido aprehendidos por fuerza de Carabineros de mar, de servicio en Gijón, el día 2 del actual flotando sobre el agua, un saco de lona embreada, que se supone fué arrojado desde el vapor trasatlántico «Alfonso XIII», al salir del puer-

to del Musel, y cuyo saco contenía dos cajas de cigarros, marca El Aguila de Oro; una Romeo y Julieta; una Flor de A. Villamil; otra El Indio de Cuba, todas ellas de á 25 cigarros cada una; dos mazos con 25 cigarros cada uno, marca El Obrero; 127 cigarros sueltos de varias marcas; 68 cajetillas de cigarrillos de varias marcas y tres libras de picadura en cinco paquetes, marca Gerner, pesando todo ello seis kilógra-

mos; por el presente se cita al dueño ó dueños de dicho tabaco para que el día 20 del actual, á las once y media de la mañana, concurren al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar el expediente que al efecto se instruye.

Al propio tiempo se hace saber el derecho que tienen con arreglo á

lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Capital ó un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y

pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no concurren al acto la Junta resolverá lo que vea procedente.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 590

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Enero de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		—	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.....	11545	94	»	»	11.545	94
Policía de seguridad.....	9439	53	»	»	9.439	53
Policía urbana y rural.....	10274	86	»	»	10.274	86
Instrucción pública.....	1784	82	»	»	1.784	82
Beneficencia.....	3751	96	»	»	3.751	96
Obras públicas.....	7368	39	»	»	7.368	39
Corrección pública.....	2166	66	»	»	2.166	66
Montes.....	»	»	»	»	»	»
Cargas.....	5900	»	»	»	5.900	»
Obras de nueva construcción.	365	»	»	»	365	»
Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»
Resultas.....	»	»	»	»	»	»
Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
Varios.....	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>52.597</i>	<i>16</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>52.597</i>	<i>16</i>

En Gijón, á 31 de Enero de 1914.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 11 de Febrero de 1914, 2.ª convocatoria.

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Eduardo M. Eztenaga. — V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 614.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

Formados por este Ayuntamiento y Junta municipal los reparti-

mientos de la contribución de consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales po-

drán los contribuyentes en ellos comprendidos exaninarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Illano y Febrero 13 de 1914.—
El Alcalde, José Lopez.

R. al nñm. 620

Alcaldía de San Martin de Oscos

Citación.

Ignorándose el paradero de los mozos de este Ayuntamiento alistados por el mismo para el reemplazo del Ejército de este año, y también el de sus padres y demás familiares, que se expresan á continuación, se les cita á medio de este periódico oficial para la certificación del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que respectivamente tendrán lugar los días 1.º y 8 de Febrero, 15 del mismo mes y 1.º de Marzo próximos, en estas Consistoriales, á las horas señaladas por la Ley; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

José María Lopez Casariego, hijo de José y Benita, de Lonjedo.

Celestino Iglesias Feijoó, de Manuel y Josefa, de idem.

Gervasio Murias Bravo, de Gervasio y Ramona, de Mon.

Angel Lopez Garcia, de Manuel y Joaquina, de Trasmonte.

Antonio Villabrille Vidal, de José y Placeres, de Valdedo.

San Martin, 31 de Enero 1914.
—El Secretario, Emilio R. Magadán.

R. al núm. 619

Alcaldía de Aller

Mes de Febrero de 1914.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1500	
Policía de seguridad....	300	
Policía urbana y rural..	200	
Instrucción pública.....	2500	
Beneficencia.....	1800	
Obras públicas.....	2000	
Corrección pública.....	100	
Montes.....	>	
Cargas.....	7500	
Ob.nueva construcción.	3900	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	19900	

Cabañaquinta, 1.º de Febrero de 1914.—El Contador, Aurelio Toli-var.—V.º B.º—El Alcalde, B. Gonzalez.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1914

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 616

Alcaldía de Llanes

Mes de Febrero de 1914

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	417	50
Policía de seguridad....	>	
Policía urbana y rural..	>	
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	501	50
Obras públicas.....	3621	75
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas, enpo consumos	4000	
Ob.nueva construcción	>	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	8740	75

En las Consistoriales de Llanes, á 5 de Febrero de 1914.—El Contador, Tomás de Quintana.

Sesión del día 13 de Febrero de 1914

La precedente distribución de fondos fué aprobada en este día.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm, 618

Alcaldía de Castropol

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Esteban García Vior
 José Fernandez Lopez
 Casiano Alvarez Carbajal
 Ceferino Pelaez Rodriguez
 José María Fernandez Sanjulian
 Ramón Cotarelo
 José María Lopez Mendez
 Francisco García Perez
 Ramón Lopez
 Pedro Sanchez
 Francisco García Carlos
 Francisco Perez Gonzalez
 José Lopez Carbajales

Manuel Ron Gonzalez
 Balbino Murias Magadán

Contribuyentes

D. Angel Díaz Gayol
 Julio Villamil Lanza
 German García
 Claudio Luanco
 José Castro Valdés
 Laureano Lopez Acavedo
 Teodoro Fernandez Campón
 Enrique Martin Guerra
 Antonio Murias
 Enrique Múrias
 Eugenio Perez Cancio
 Segismundo Perez García
 Jerónimo Mendez Torre
 José Alvarez Llanes
 Marcelino Presno
 Félix García
 José Díaz Lopez
 José Antonio Valco
 Santiago Fernandez
 Cayetano Fernandez
 Jesús Díaz
 José Perez
 Vicente Loriente Acevedo
 Manuel Alvarez
 Manuel Monteavaro Rogina
 Zoilo Murias Lastra
 Inocencio Pardo Lastra
 José Roman Cerezo
 Ramón Prieto Gonzalez
 José Antonio Monteserin
 José Muiña Sela
 Fernando Piñeirúa García
 Manuel Carvajal Espenafonte
 José Gonzalez de la Sela
 José Pardo
 José Perez Amor
 Manuel Raigada
 Francisco Villar Gonzalez
 Ramón Villar Rodriguez
 José García Trío
 Diego Gonzalez Ron
 Manuel Arias Lopez
 Domingo Gonzalez
 José García Carbajales
 Francisco García Perez
 Antonio Alonso García
 Vicente Sanjurjo Alvarez
 Edmundo Shely Pardo
 Fermin Braña Castro
 José Sanjurjo Alvarez
 José García Fernandez
 José María Fernandez
 José Fernandez Viña
 Plácido Acevedo Blanco
 Ramiro Martinez Viademonte
 Manuel Mendez
 Ramón Reigada Mendez

Leopoldo Trenor
Antonio Gayol
Cándido Lopez Lopez
Castropol, 9 de Febrero de 1914.
—El Alcalde, Esteban García Vior.
R. al núm. 622

Alcaldía de Ribera de Arriba

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Pedro Suarez Martinez
Francisco Gonzalez Fernandez
David Farpón Fernandez
Francisco Valdés Braba
José Alvarez Cárcaba
Manuel García Alvarez
José Diaz Fernandez
Maximino Muniello Lobato
José Martinez Tresguerres
José Cuesta Muñiz

Contribuyentes

D. José Pertierra Perez
Emiliano Lobato Lobato
Celso Lobato Alvarez
Nicolás Tresguerres Lobato
José Menendez Gonzalez
Fermin Lobato Lopez
Nicolás Gonzalez Tresguerres
José Muniello Valdés
Manuel Montes Suarez
José Caso Muñiz
Pedro Cachero Rivera
Manuel Montes Pello
José Vazquez Suarez
Victoriano Tresguerres Lobato
Francisco Alvarez Braba
Cornelio Alvarez Alvarez
Belarmino Gonzalez Fernandez
José Tresguerres Bárcena
José Tresguerres Rodriguez
Estanislao Vazquez Prada
Manuel Pello Vazquez
Estanislao Alvarez Bernardo
Felipe Vazquez Hevia
Antonio Alvarez Alvarez
Ignacio Alvarez Solís
Manuel Alvarez Alonso

Leonardo Vazquez Suarez
Juan Martinez Montes
Joaquin Fernandez Pello
José Gonzalez Muñiz
Santiago Prieto Muñiz
José Banciella Santaclara
Emilio Vazquez Gonzalez
Emilio Lobato Vigil
Pablo Gonzalez Gonzalez
Mariano Cuesta Lavandera
Vicente Lobato Castañón
Manuel Fernandez Gonzalez
Francisco Tresguerres Rodriguez
Manuel del Valle Alonso
Ribera de Arriba, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 623

Alcaldía de Luarca

Edicto.

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde constitucional de Luarca.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del 30 de Enero último, aprobada, en la que se celebró el 6 de los corrientes, acordó cumplir lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, dividiendo este término en nueve secciones, de las que se sortearán en su día los vocales que han de componer la Junta de Asociados, del modo siguiente:

Sección primera

Se sortearán cinco contribuyentes por territorial de los que figuran en el primer tercio del repartimiento.

Sección segunda

Se sortearán cuatro contribuyentes por territorial del primer tercio.

Sección tercera

Se sortearán tres contribuyentes por territorial del segundo tercio.

Sección cuarta

Se sortearán tres contribuyentes por el mismo concepto de territorial del tercer tercio.

Sección quinta

Se sortearán dos contribuyentes por el mismo concepto del tercer tercio.

Sección sexta

Se sortearán cuatro contribuyentes por concepto de subsidio industrial, profesión ó comercio.

Sección séptima

Se sortearán dos contribuyentes por el concepto de artes ú oficios.

Sección octava

Se sorteará un contribuyente por el mismo concepto.

Sección novena

Se sorteará un contribuyente de cuotas medias por el mismo concepto que el anterior.

Luarca, 7 de Febrero de 1914.—Vicente Trelles.

R. al núm. 626

Alcaldía de Coaña

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Enero último, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó dividir el concejo en seis secciones para la renovación de la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera

Los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería de la parroquia de Coaña.

Sección segunda

Los contribuyentes de la parroquia de Folgueras.

Sección tercera

Los contribuyentes de la parroquia de Molinas.

Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de Cartavio.

Sección quinta

Los contribuyentes de la parroquia de Villacondide.

Sección sexta

Los contribuyentes de la parroquia de Trelles.

Cada una de dichas secciones elige dos vocales, y se hace público á los efectos del art. 67 de la citada Ley.

Coaña, 10 de Febrero de 1914. — El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 629

Alcaldía de Ponga

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Gonzalez Fernandez
Cayetano Diaz Alonso
Miguel Díaz Luis
Manuel Muñiz Foyo
Ramón Tanda Alonso
Venancio Diaz Muñiz
José Huerta Escandón
Juan Diaz Martinez
Benito Suarez Garcia
Primo Muñiz Gonzalez
Victoriano Cueto Garcia

Contribuyentes

D. Felipe Postela y Puyón
Jacinto Fernandez Muñiz
Antonio José Gonzalez
Ramón Amilleta Caso
Pedro Nolasco Alonso
Fructuoso Pandavenes
Baldomero Fondón
José Sanchez y Sanchez
Salvador Fernandez Sanchez
Rafael Santos Rodriguez
José Arduengo Alvarez
Manuel Sanchez Cueto
Joaquin Martinez Tejo
Gabriel Luarca Sanchez

Antonio Sanchez Tana
Daniel Diego Luarca
Máximo Pilar Sanchez
Pablo Osorio Gonzalez
Francisco Caso Sanchez
Severiano Sanchez Escandón
Tomás Gonzalez Collado
Ginea Rivero Gonzalez
Gabriel Muñiz Cueto
Antonio Rodriguez Cifuentes
Manuel Marina Diaz
Gabriel Cueto Luarca.
Pedro Lopez Muñiz
Gabriel Santos Gonzalez
Bernardo Collado Priede
Angel Garcia Santos
Manuel Alonso Alonso
Gabriel Muñiz Luarca
Ceferino Tanda Alonso
Jaime Gomez Muñiz
Manuel Diaz Rivero
Manuel Llamazales Hortal
Alberto Castañon Caso
Felipe Llera Collado
Ramiro Mones Sanchez
Manuel Pandavenes
Antonio Collado Blanco
Celestino Alonso Muñiz
Manuel Toyo Fernandez
Jenaro Martinez Toyo

Consistoriales de Ponga, 11 de Febrero de 1914. — El Alcalde, Francisco Gonzalez. — El Secretario, Jacinto Fernandez.

R. al núm. 625

Alcaldía de Ribera de Arriba

Don Pedro Suarez Martinez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Enero último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el término municipal en cuatro Secciones para la designación por sorteo de los vocales que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos contribuyentes por territorial é industrial que sepan leer y escribir con

casa abierta de la parroquia de Soto, que elegirán dos vocales asociados.

Sección segunda

La compondrán asimismo los vecinos contribuyentes tanto por territorial como por industrial que sepan leer y escribir con casa abierta, de la parroquia de Palomar, los que elegirán dos vocales asociados.

Sección tercera

La compondrán del mismo modo los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Ferreros que sepan leer y escribir, con casa abierta, que elegirán tres vocales asociados.

Sección cuarta

La compondrán igualmente los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Telledo y barrio del Sesmo que sepan leer y escribir, con casa abierta, que elegirán tres vocales asociados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 de la referida ley Municipal.

Ribera de Arriba, 10 de Febrero de 1914. — El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 627

Alcaldía de Avilés

Anuncio.

En el sorteo de contribuyentes verificado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, fueron designados vocales asociados de la Junta municipal para el presente ejercicio económico los señores que se expresan á continuación:

Sección primera

Contribuyentes por rústica: don Nicolás Alvarez Fernandez, D. Manuel Lopez Valdés y D. Francisco Campa Alvarez.

Sección segunda

Contribuyentes por urbana: don Manuel Diaz Alvarez, D. Bonifacio Garcia Perez, D. Pedro Garcia Quiros, D. José María Blanco Rodr-

guez, D. Ramón Muñiz Fernandez
y D. Casimiro Solís Rodriguez.

Sección tercera

Almacenistas por mayor, Agentes de Aduana y consignatarios de buques: D. Cipriano Fernandez Lopez y D. Manuel Menendez Garcia.

Sección cuarta

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones: D. Armando Gonzalez Fernandez y D. José García Valdés.

Sección quinta

Tiendas de Ultramarinos, comestibles y abacería: D. Francisco Gonzalez Alvarez y D. José Gonzalez y Gonzalez.

Sección sexta

Tejidos, mercería y quincalla: D. José Gonzalez Garcia y D. Servando de la Campa Suarez.

Sección séptima

Profesiones y oficios: D. Pompeyo Ovies Miranda y D. José Gonzalez Lopez.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal.

Consistoriales de Avilés, 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 624

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Se hace público que en la sesión ordinaria de once del corriente se verificó el sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal hasta Febrero de 1915, habiendo resultado elegidos los siguientes señores:

Sección primera.

D. Francisco Alvarez Ibarra.
D. Oliverio Fernandez Vega.
D. Bernardo Garcia Alvarez.

Sección segunda

D. Esteban Alvarez Alvarez.

D. Braulio Rodriguez Menendez.
D. Telesforo Garcia.

Sección tercera

D. Victoriano Garcia Dominguez
D. Bernardino Muñiz Alvarez.
D. José Hidalgo Fernandez.

Sección cuarta

D. Manuel Garcia Garcia.
D. José Garcia Alvaro.
Proaza, 12 de Febrero de 1914.
El Alcalde, José Antonio Alvarez.
R. al núm. 628

Advertencia administrativa

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de inserción de los anuncios de subastas, pérdidas y hallazgos de ganados, y de otros en que figuran interesados particulares, se les avisa para que á la mayor brevedad procuren hacer efectivas en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Hospicio provincial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide á los señores Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores, hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,

Eduardo Meana

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Presidencia.—Anuncio

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta

Audiencia la Real orden de cinco del actual, que dice así:

«La Ley de 27 de Julio de 1895 prohíbe en su artículo primero la fabricación de vinos artificiales, con excepción de los mistelas y vinos espumosos, y el artículo cuarto define claramente lo que es vino artificial, debiendo aplicarse á los fabricantes de los vinos cuya elaboración se prohíbe en dicha Ley las penas que marca el artículo 356 del Código penal, y siendo de notoria importancia que por parte de las Autoridades judiciales se preste la debida atención al cumplimiento de aquél precepto legislativo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recuerde á V. S. para que á su vez lo haga á los Jueces de instrucción del territorio de esa Audiencia provincial, la necesidad de que tenga presente lo prevenido en la citada Ley de 27 de Julio de 1895, para la aplicación del artículo 356 del Código penal á los autores de fabricación de vinos artificiales.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. S. para su conocimiento, efectos expresados y como ampliación á la de este Ministerio de 19 de Enero último».

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de este Tribunal se reproduce en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento en los Juzgados de primera instancia de este territorio.

Oviedo, nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serano.

R. al núm. 557

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SANTIAGO FERNANDEZ, Higinio, hijo de Miguel y Primitiva, natural de Nava, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Cezoso, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Basilio Andrés Cadenas, residente en la plaza de Oviedo.

FERNANDEZ ALVAREZ, Fructuoso, hijo de Emilio y Santa, natural de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

560

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel, hijo de Ramón y de Benita, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Soto de Cangas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, con el fin de ser reducido a prisión.

567

FERNANDEZ GONZALEZ, Rafael, hijo de Melchor y de Ramona, de 58 años de edad, natural de Navares, vecino de Ribadesella, casado con Jacinta Martínez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis con el fin de ser reducido a prisión.

566

CAMPILLO CAMPILLO, Maximiliano, hijo de Francisco é Ignacia, natural de Bubres, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, pastor, de 21 años de edad, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Bubres, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán D. César Mateos Rivera, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe,

número 3, residente en la plaza de Oviedo.

VENTA CABRANES, José, hijo de Ramón y Petra, natural de Pintueles, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,575 metros, domicilio últimamente en Granoleño, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán D. César Mateos Rivera, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

560

CANDANEDO FERNANDEZ, Francisco, hijo de Francisco y Florentina, natural de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 23 años de edad, estatura 1,595 metros, domiciliado últimamente en Bovia (Riaño), provincia de León, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Liberato Costales, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

560

CORUJO RODRIGUEZ, Constantino, hijo de Bernardo y Vicenta, natural de Porquera, Ayuntamiento de Villarén, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,559 metros, domiciliado últimamente en Villasola (Mieres), provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Francisco Lopez Tovar, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

595

RODRIGUEZ LLANEZA, Secundino Landino, hijo de Antonio y María, natural de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en La Portilla, Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Te-

niente D. César Freijo Sordo, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en la plaza de Oviedo.

595

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLANCO, María, y María de la Cruz Arroyo, de vecindad ambulante; comparecerán el día 27 de Abril próximo, hora de las diez, bajo las penas que la Ley establece, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigos al juicio oral por Jurados y vista de la causa seguida en el Juzgado de Tineo por falsedad y hurto contra José Quirós Montaña y Diego Pino Salazar.

572

ZAPATERO GOMEZ, José, domiciliado últimamente en la Hüera, parroquia de Vibaño; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para celebrar careos en causa por incendio instruída por dicho Juzgado.

571

BRANIELLA BOBIA, Francisco, vecino que fué de Demués, para que el día 11 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio por Jurados en causa por homicidio contra José Traversa Chanert.

585

Esc. Tip. del Hospicio provincial